



**AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL  
(BURGOS)**

**SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 3/2012**

En la Villa de Melgar de Fernamental, a 6 de junio de dos mil doce, siendo las veintiuna horas, previa citación cursada al efecto, se reunieron en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Montserrat Aparicio Aguayo, asistida de la Secretaria del Ayuntamiento D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Madrid Arlanzón, así como de los Sres. Concejales siguientes: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Petra Aparicio Bilbao, D<sup>ña</sup>. M<sup>a</sup> Asunción del Hierro Martínez, D. Roberto Esteban Calzada, D. Antonio José Urigüen Sierra, D. Isidro Pablo Arroyo Calvo, D. Luis Cuesta Moisés y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles López Sánchez.

Excusa su ausencia D. José Antonio del Olmo Fernández.

Existe pues el quórum necesario requerido por la normativa aplicable, a fin de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y tratar de los asuntos que figura en el Orden del Día previamente cursado tal y como determina el Art. 107 del R.O.F. y R.J. de las Corporaciones Locales.

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:** Abierto el acto por la Sra. Alcaldesa, se procedió a consultar sobre el acta de la sesión anterior 2/2012 de 9 de mayo de 2012 que fue aprobada por unanimidad sin modificaciones.

**2.- APROBAR RESOLUCIÓN DE RECURSO CONTRA LIQUIDACIONES DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES EN AVENIDA BURGOS:** Con el Informe favorable de Secretaría y el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Obras, la Sra. Alcaldesa expone que: Con fecha 16/05/12 y números de entrada 429, 430 y 431 se reciben recursos de reposición interpuestos en Ventanilla de la Junta de Castilla y León interpuestos respectivamente por D. Jesús Cándido Maestu Ruiz en nombre propio en beneficio de la comunicad hereditaria que forma con sus hermanos (herencia yacente), D. Jesús Cándido Maestu Ruiz en nombre propio y D. Miguel Ángel Valtierra Zarzosa, en nombre propio y de la comunidad hereditaria que forma con sus hermanos (herencia yacente), que se refieren respectivamente a liquidaciones número 5, 4 y 6 de contribuciones especiales por obra de Acondicionamiento de margen derecha de Avenida Burgos.

Con fecha 02/04/2012 la Vigilante Municipal del Ayuntamiento procedió a notificar a los tres recurrentes. Recibió en tal fecha la notificación D. Miguel Ángel Valtierra Zarzosa. Se negó a recibir notificación de la liquidación D. Jesús Cándido Maestu Ruiz tanto la dirigida a su nombre como la que liquidada a su nombre y al de la herencia yacente, circunstancia que se hizo constar en las notificaciones,

En dichos escritos (de contenido idéntico a salvo de destinatarios y número de liquidación recurrida) se señala, grosso modo, que no procede la ordenación e imposición de contribuciones especiales por dicha obra de adecuación al ser una obra que le corresponde al Ayuntamiento en desarrollo de la normativa urbanística, que quien se beneficia es la colectividad y por lo tanto no existe un beneficio especial para los sujetos contra quien se liquida. Igualmente señala que de la notificación individual es imposible deducir el porcentaje que deben asumir las personas especialmente beneficiadas ni qué porcentaje corre a cargo del Ayuntamiento, ni el coste total de la obra, no se indica tampoco en el anuncio publicado en el BOP de 9 de enero de 2012 ni se les notifica la posibilidad de constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

#### **Informando Secretaría de la NORMATIVA APLICABLE:**

- Competencia: De conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (en adelante TRLHL), será competente para conocer el citado recurso el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en este caso El Ayuntamiento **Pleno** de Melgar de Fernamental.

- Plazo máximo: para la resolución del recurso será de un mes a contar desde el siguiente a su notificación o publicación, ex artículo 14. No obstante, transcurrido dicho plazo, la Administración sigue obligada a responder al albur del artículo 89.4 de la Ley 30/92.

- Recursos aplicables a su resolución: En aplicación del artículo 14.i.2 contra la desestimación del recurso solo son susceptibles de impugnación en vía contencioso administrativa.

- De conformidad con lo previsto en el artículo 43.2 de la Ley 30/92 el silencio en los procedimientos de impugnación de actos tendrá efecto desestimatorio.

- Igualmente se aplica la Ley 30/1992 (artículos 54 y 57).

- En cuanto a la práctica de la notificación: el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común señala que cuando intentada la notificación, el interesado rechazare la notificación, se hará constar tal circunstancia y se tendrá por practicada siguiéndose con el procedimiento.

En vista a lo anterior, esta Alcaldía con el Dictamen favorable de las Comisiones de Hacienda y Obras eleva a Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO:** No admitir a trámite ninguno de los tres recursos por presentarse todos ellos fuera del plazo establecido al efecto, sien do el último día para interponerlo el 3 de mayo de 2012 y habiéndose presentado en el registro de la Junta de Castilla y León el 10 de mayo de 2012.

**SEGUNDO:** Notificar esta resolución a los recurrentes señalando que contra la misma, sólo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Burgos en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al día en que reciba la notificación.

Toma la palabra el Sr. Concejel D. Luis Cuesta preguntando cuántos propietarios son afectados y si se ha llamado a todos antes de comenzar con la imposición y ordenación de las contribuciones especiales. La Sra. Alcaldesa señala que se ha llamado a los que tenían que realizar mayor aportación. El Sr. Cuesta señala que en su opinión debería haberse llamado a todos y la Sra. Alcaldesa señala que tal medida se vio suplida con la exposición pública de la aprobación inicial y definitiva del acuerdo de imposición y ordenación así como con la notificación individual de los afectados.

**Finalmente la propuesta de acuerdo es aprobada en sus propios términos por mayoría absoluta con las abstenciones emitidas por D. Luis Cuesta Moisés y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles López Sánchez.**

**3.- APROBAR NOMBRAMIENTO CONSEJERO PARA ASAMBLEA GENERAL DE CAJA DE BURGOS:** Con el Informe favorable de Secretaría y el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda se eleva a Pleno propuesta tendente a nombrar Consejero General para su incorporación a la Asamblea General de Caja Burgos a D. Rafael Peña Arroyo.

Los Sres. Concejales aprueban la propuesta de acuerdo en sus propios términos por unanimidad.

**4.- APROBAR SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO PARA ADHESIÓN A CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS:** Con el Informe favorable de Secretaría y el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, resultando que los artículos 194, 203 y 204.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP). Vista la comunicación efectuada por la Diputación Provincial de Burgos ofreciendo al Excmo. Ayuntamiento de Melgar de Fernamental la posibilidad de adhesión a la Central de Contratación creada mediante acuerdo del Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Burgos de fecha 2 de mayo de 2012.

Considerando lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y Vista la publicación del Convenio de Adhesión al sistema de adquisición centralizada de la Diputación Provincial de Burgos en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 61, de fecha 28 de marzo de 2012.

Resultado que es de interés para el Ayuntamiento de Melgar de Fernamental la utilización del sistema de adquisición centralizada de la Diputación Provincial de Burgos.

El Pleno de este Ayuntamiento, acuerda:

**PRIMERO.** – La adhesión al SISTEMA DE ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA DIUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS mediante el convenio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 61, de fecha 28 de marzo de 2012 y cuyo texto íntegro se inserta a continuación.

**SEGUNDO.** – Remitir el presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Burgos, Servicio de Asesoramiento y Régimen Local a Municipios.

**TERCERO.** – Facultar a M<sup>a</sup> Montserrat Aparicio Aguayo, Alcaldesa del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, para que en nombre y representación de esta Corporación proceda a

firmar cuantos documentos conlleven la adhesión a los distintos acuerdos marco de contratación que la Central saque a licitación y sean de interés para este Ayuntamiento.

#### **REUNIDOS:**

De una parte D. CÉSAR RICO RUIZ, en su calidad de Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, actuando en nombre y representación de la misma en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y las facultades otorgadas por la Corporación Provincial en sesión celebrada el día ....., asistido por D. José Luis M<sup>a</sup> González de Miguel, Secretario General de la misma en ejercicio de las funciones de fe pública administrativa que le atribuye la legislación vigente.

De otra parte D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Montserrat Aparicio Aguayo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, expresamente habilitado para este acto por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 06/06/12.

Ambas partes se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad bastante para la firma del presente **CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA DE ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, -CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS- (CENTRAL)**, y para obligar en los términos del mismo a la persona jurídica que representan.

En virtud de ello,

#### **EXPONEN**

**PRIMERO:** Que la Diputación Provincial de Burgos por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día ....., aprobó la creación de una Central de Contratación Provincial, configurándola como un servicio especializado de contratación centralizada, (encargada de la contratación de bienes y servicios que por sus especiales características sean susceptibles de ser utilizados con carácter general), a fin de dar servicio a las Entidades Locales de la provincia y entes instrumentales de ellas dependientes y, en su caso, a los diferentes departamentos y servicios de la Diputación Provincial y sus entes instrumentales.

**SEGUNDO:** Que con la creación de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos (CENTRAL), se pretende lograr las condiciones económicas más ventajosas y la consiguiente reducción del gasto público de los entes adheridos al sistema de contratación centralizada que se articula y, al tiempo, simplificar la tramitación administrativa en la adquisición de bienes y servicios, potenciando, a la vez, la transparencia y seguridad en la contratación.

**TERCERO:** Que, en concordancia con lo señalado en el apartado anterior, es objeto fundamental y primario de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos (CENTRAL), facilitar a las Entidades Locales de la provincia y sus entes instrumentales, la adquisición de bienes y tramitación de la contratación de los servicios que les sean necesarios, articulando un sistema ágil, que permita la minoración de tiempos de adquisición y simplifique su tramitación, dando así cumplimiento a la obligación de colaboración de la Institución Provincial con los entes locales de su territorio.

**CUARTO:** Que en orden a hacer operativo el sistema y proporcionar la máxima agilidad en su funcionamiento, la Diputación Provincial de Burgos hace una decidida apuesta por las nuevas tecnologías en la contratación y en las interrelaciones con las entidades adheridas a la Central de

Contratación, orientando sus actuaciones, sin perjuicio del mantenimiento de los sistemas tradicionales, a la plena implantación de los sistemas electrónicos, informáticos y telemáticos en su funcionamiento.

**QUINTO:** Que el Ayuntamiento de Melgar de Fernamental por acuerdo de la Corporación municipal de fecha 06/06/12, acordó adherirse al sistema de adquisición centralizada materializada en la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos (CENTRAL).

En consecuencia, los firmantes acuerdan firmar el presente **CONVENIO DE ADHESIÓN** con arreglo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.**

El objeto del presente CONVENIO es la adhesión del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental al sistema de adquisición centralizada de la Diputación Provincial de Burgos, pudiendo, por tanto, efectuar los suministros de bienes y contratación de servicios a través de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos (CENTRAL), en las condiciones y precios vigentes en los contratos suscritos por la misma, con las empresas adjudicatarias en el momento de la adquisición de los bienes o contratación de los servicios.

Esta adhesión no supone la obligación de efectuar todas las contrataciones o servicios a través de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos, pudiendo optar el Ayuntamiento de Melgar de Fernamental por utilizar este sistema o cualquier otro establecido en la legislación de contratación pública. En todo caso y como Anexo a este CONVENIO, la Entidad Local deberá indicar los bienes y servicios a los que se adhiere.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, a medida que la Central de Contratación vaya formalizando para los tipos contratables que se determinen, los correspondientes Acuerdos marco, solicitará a todas y cada una de las entidades adheridas al sistema, la adhesión individualizada a los mismos, a aprobar por acuerdo de Pleno. Dicha adhesión sí tendrá carácter obligatorio, no pudiendo, en consecuencia, proceder a efectuar las contrataciones a que dichos Acuerdos marco se contraen, al margen de los mismos.

**SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.** Con objeto de facilitar la selección adecuada de los suministros a adquirir o los servicios a prestar, la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos informará de las adjudicaciones realizadas y las condiciones de los contratos formalizados con las empresas adjudicatarias de aquellos, tales como el plazo de entrega, garantías, etc., así como todas las modificaciones que puedan tener durante su vigencia.

Esta información será suministrada a los órganos que señalen las Entidades Locales que suscriban el presente CONVENIO DE ADHESIÓN, que deberán indicar, además de las circunstancias de denominación de la Entidad, la dirección, teléfono, fax y persona responsable y e-mail de contacto.

En todo caso, la información anterior estará disponible mediante acceso a la consulta, vía Internet, de los catálogos de bienes y servicios adjudicados, con sus características y precios actualizados semanalmente.

**TERCERA.- COMPROMISOS DE LA ENTIDAD LOCAL**

Son obligaciones del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, las siguientes:

**1.-** Indicar los cargos que, en virtud de sus competencias en materia de contratación y aprobación del gasto, deben suscribir las peticiones de suministros o prestaciones de servicios,

para que puedan ser tramitadas por la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos (CENTRAL), especificando, igualmente, además de las circunstancias de denominación de la Entidad, dirección, teléfono, fax y persona responsable y el e-mail de contacto.

**2.-** Formular las peticiones de suministro de bienes o de prestación de servicios, en el modelo que aprobará por resolución a tal fin, la Presidencia de la Diputación Provincial.

**3.-** Poner en conocimiento de la Central de Contratación de la Diputación Provincial (CENTRAL), las demoras en los plazos de entrega, defectos en los bienes suministrados o en la prestación de servicios, o cualquier otro incumplimiento total o parcial relacionado con el objeto del contrato, para la adopción de las medidas oportunas, incluidas en su caso, la aplicación de penalidades y exigencia de responsabilidades previstas en la normativa que regula la contratación en el Sector Público.

**4.-** Efectuar la recepción de los bienes suministrados y de los servicios prestados, los cuales deberán coincidir con las características y precios con los que figuran en la correspondiente petición, así como el abono del precio y de las posibles revisiones, que se hará efectivo conforme a las previsiones establecidas en el artículo 216 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### **CUARTA.- VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.**

El periodo de vigencia del presente CONVENIO será de cuatro años a contar desde el día siguiente al de su formalización, y se podrá prorrogar mediante acuerdo expreso por igual periodo de tiempo, si no existiera denuncia del mismo por alguna de las partes, previa comunicación a la otra con al menos tres meses de antelación.

#### **QUINTA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y EFECTOS.**

Será causa de resolución del presente Convenio el mutuo acuerdo de las partes y el incumplimiento de las condiciones por alguna de ellas.

No obstante lo anterior, las partes podrán denunciar en cualquier momento el acuerdo de adhesión previa comunicación efectuada, al menos, tres meses de antelación.

En los supuestos de resolución, incluida la expiración por denuncia, los efectos de la extinción quedarán en suspenso hasta que tenga lugar la recepción y total abono de los suministros o servicios solicitados por la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos (CENTRAL) a instancia del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental.

#### **SEXTA.- RESOLUCIÓN DE LITIGIOS.**

Las cuestiones litigiosas que puedan plantearse respecto de la aplicación, interpretación y cumplimiento de este Convenio serán competencia del Orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad lo firman por triplicado ejemplar, los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN

**Los Sres. Concejales aprueban la propuesta de acuerdo en sus propios términos por mayoría absoluta con las abstenciones de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles López Sánchez y de D. Luis Cuesta Moisés.**

**5.- APROBAR AUTORIZACIÓN A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS O EMPRESA A QUIEN ADJUDIQUE CONTRATO DE OBRAS, EL ACCESO A LAS ANTIGUAS INSTALACIONES DEL CAMPING PARA EJECUTAR OBRA DE INTERPRETACIÓN DEL RÍO DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:** Con el Informe favorable de

Secretaría y el Dictamen favorable de las Comisiones de Hacienda se eleva a Pleno propuesta de acuerdo tendente a permitir a la Excma. Diputación Provincial de Burgos o empresa que resulte adjudicataria de contrato de obras, el acceso a la parcela del antiguo camping municipal, de titularidad municipal, durante el tiempo que duren las obras, así como a ejecutar el correspondiente proyecto al efecto de crear el Aula de Interpretación del Río.

**Los Sres. Concejales aprueban la propuesta de acuerdo en sus propios términos por mayoría absoluta con las abstenciones de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles López Sánchez y de D. Luis Cuesta Moisés.**

**6.- DACIÓN DE CUENTAS:** Se procede a dar cuenta de los acuerdos adoptados en sesión de la Junta de Gobierno Local 2/2012 así como del contenido de los Decretos 42 al 46, ambos incluidos (otorgamiento provisional de subvenciones para el ARI así como denegación de una solicitud, incoación expediente sancionador en materia de tráfico, otorgar provisionalmente subvención para obras dentro de ARI así como dar por desistida una solicitud, otorgar licencias urbanísticas para ejecución obras ARI, aprobar cuarta certificación Obra 39/0 así como reconocer parcialmente la factura respectivamente).

**7.- RUEGOS Y PREGUNTAS:**

**7.1.-** Desde el Pleno de la Corporación y por unanimidad de los presentes se manifiesta un mensaje de enhorabuena ante la reciente paternidad del Sr. Concejel del grupo PCAL felicitándole por tan maravillosa noticia.

**7.2.-** El Sr. Cuesta Moisés pone de manifiesto que existen unos chopos nativos en la parte más estrecha de las bodegas que han crecido en exceso y ponen en peligro la línea eléctrica que transcurre por dicha zona y que sería necesario cortar sus ramas. La Sra. Alcaldesa señala que se desplazará allí para examinar la situación y buscar una solución.

**7.3.-** La Sra. Alcaldesa señala que el actual Arquitecto de la Oficina Técnica del ARI deja el puesto por cuestiones personales y que se ha procedido a llamar para cubrir dicha plaza al siguiente en lista Antonio Cámara Alarcón.

Y no teniendo más asuntos a tratar ni ser otro el objeto de la convocatoria, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión a las 21.30 horas recogándose de lo allí tratado el presente acta de que certifico en Melgar de Fernamental en la fecha del encabezado.

La Alcaldesa,

La Secretaria,

Fdo: M<sup>a</sup> Montserrat Aparicio Aguayo.

Fdo: M<sup>a</sup> Ángeles Madrid Arlanzón